ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO INTRACANTONAL DENOMINADA TRANSTRIUNFO S.A.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.-------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de Junio del año dos mil catorce, *ante mí*, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Pública DÉCIMA SEXTA del Cantón,** comparecen, por sus propios derechos los señores **CARLOS POLIVIO SANANGO ROJAS**, soltero, chofer profesional, **RAFAEL FLORENCIO IDROVO CORONEL,** casado, chofer profesional, **JOSE MANUEL MERA LAURIDO,** soltero, chofer profesional, **EDGAR ROLANDO ARCOS CORDERO**, soltero, chofer profesional, **JULIO EDUARDO ANDRADE TENEZACA,** casado, chofer profesional, **FRANCISCO ALFREDO CAMPOVERDE RIVERA**, casado, chofer profesional, **HERASMO OLIVERIO CARDENAS CHAVEZ,** soltero, chofer profesional, **MARCOS IVAN CARDENAS ROMERO**, casado, chofer profesional, **OLIVO HIPOLITO CHOEZ ORTEGA**, soltero, chofer profesional, **JOSE GUAMAN PAUCAR**, casado, chofer profesional, **CESAR ANTONIO IDROVO CORONEL,** casado, chofer profesional, **WALTER ANTONIO LOZANO IDROVO**, soltero, chofer profesional, **CARLOS ANIBAL MARTINEZ LOPEZ**, casado, chofer profesional, **WASHINGTON AURELIO OVIEDO SOLIZ**, divorciado, chofer profesional, **PABLO JAVIER IDROVO ACEVEDO**, casado, chofer profesional, **CLAUDIO BOLIVAR SARMIENTO BERMEO**, soltero, chofer profesional, **WILLANS PLATON SOLORZANO CABRERA,**

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. Cecilia Calderón Jácome Notaria Pública Décimo Sexta del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME GUAYAQUIL ECUADOR

viudo, chofer profesional, **IVAN WASHINGTON VICUÑA CABRERA**, soltero, chofer profesional.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón El Triunfo, Provincia del Guayas, y de paso por esta Ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de Constitución de Sociedad Anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:- **P R I M E R A : COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública y manifiestan expresamente su voluntad de constituir una sociedad anónima de Transporte Urbano Intracantonal, denominada **TRANSTRIUNFO S.A.**, por sus propios derechos, las siguientes personas: **CARLOS POLIVIO SANANGO ROJAS**, soltero, chofer profesional, **RAFAEL FLORENCIO IDROVO CORONEL**, casado, chofer profesional, **JOSE MANUEL MERA LAURIDO**, soltero, chofer profesional, **EDGAR ROLANDO ARCOS CORDERO**, soltero, chofer profesional, **JULIO EDUARDO ANDRADE TENEZACA**, casado, chofer profesional, **FRANCISCO ALFREDO CAMPOVERDE RIVERA**, casado, chofer profesional, **HERASMO OLIVERIO CARDENAS CHAVEZ**, soltero, chofer profesional, **MARCOS IVAN CARDENAS ROMERO**, casado, chofer profesional, **OLIVO HIPOLITO CHOEZ ORTEGA**, soltero, chofer profesional, **JOSE GUAMAN PAUCAR**, casado, chofer profesional, **CESAR ANTONIO IDROVO CORONEL**, casado, chofer profesional, **WALTER**

ANTONIO LOZANO IDROVO, soltero, chofer profesional, **CARLOS ANIBAL MARTINEZ LOPEZ**, casado, chofer profesional, **WASHINGTON AURELIO OVIEDO SOLIZ**, divorciado, chofer profesional, **PABLO JAVIER IDROVO ACEVEDO**, casado, chofer profesional, **CLAUDIO BOLIVAR SARMIENTO BERMEO**, soltero, chofer profesional, **WILLANS PLATON SOLORZANO CABRERA**, viudo, chofer profesional, **IVAN WASHINGTON VICUÑA CABRERA**, soltero, chofer profesional, todos son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón El Triunfo, Provincia del Guayas, **S E G U N D A : E X P R E S I O N D E V O L U N T A D .-** Los comparecientes, mencionados en la cláusula anterior manifiestan que es de su voluntad formar una compañía de sociedad anónima de Transporte Urbano Intracantonal, bajo la denominación **TRANSTRIUNFO S.A.;** la compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de Derecho positivo ecuatoriana, que fueran aplicables, y por el estatuto social que se inserta a continuación; **TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO INTRACANTONAL DENOMINADA TRANSTRIUNFO S.A.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyase en el cantón El Triunfo, la Compañía de Transporte Urbano Intracantonal, que se denominará **TRANSTRIUNFO S.A.,** que es de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón El Triunfo, Provincia del Guayas, la misma que se regirá por la Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamento que se expidieren.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-**

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL - ECUADOR

forma establecida en el artículo trescientos veintiuno de la Ley Compañías vigentes; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el Aumento o Disminución del Capital Social se la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; y ; j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes Estatutos y Reglamento de la Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones el Presidente y del Gerente General; a) Ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos, c) Dictar el presupuesto de Ingresos y Gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes, ahorros, y efectuar toda clase de operaciones con bancos, civiles o mercantiles, relacionados con el objeto social; e) Suscribir pagarés y letras de cambios y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir Mandatarios Generales y Especiales previa a autorización de la Junta General en el primer caso; dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General de

Socios; h) Supervigilar la contabilidad, y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el Proyecto de Reparto de Utilidades; y las demás atribuciones que le confieran éstos Estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: SUBROGACIÓN.-** En caso de falta, ausencia o impedimento para actuar, el Presidente será reemplazado por el Gerente General, y en caso de falta, ausencia, impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el Vicepresidente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones del o los Comisarios, las dispuestas en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente o Gerente General.- **CAPITULO CUARTO: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado por los socios de la siguiente forma: **CARLOS POLIVIO SANANGO ROJAS,** con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas el veinticinco por ciento, **RAFAEL FLORENCIO IDROVO CORONEL,** con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, **JOSE MANUEL MERA LAURIDO,** con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, **EDGAR ROLANDO ARCOS CORDERO,** con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, **JULIO EDUARDO ANDRADE TENEZACA,** con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, **FRANCISCO ALFREDO CAMPOVERDE RIVERA,** con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, **HERASMO OLIVERIO CARDENAS CHAVEZ,** con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, **MARCOS IVAN CARDENAS ROMERO,** con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, **OLIVO HIPOLITO CHOEZ ORTEGA,** con cincuenta acciones

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. OCTAVIA CALDERÓN YACOMELO
GUAYAQUIL ECUADOR

ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, JOSE GUAMAN PAUCAR, con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, CESAR ANTONIO IDROVO CORONEL, con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, WALTER ANTONIO LOZANO IDROVO, con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, CARLOS ANIBAL MARTINEZ LOPEZ, con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, WASHINGTON AURELIO OVIEDO SOLIZ, con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, PABLO JAVIER IDROVO ACEVEDO, con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, CLAUDIO BOLIVAR SARMIENTO BERMEO, con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, WILLANS PLATON SOLORZANO CABRERA, con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento, IVAN WASHINGTON VICUÑA CABRERA, con cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagada en un veinticinco por ciento.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los accionistas fundadores declaran bajo juramento por medio de esta escritura pública constitutiva, la correcta integración del capital social, y pagaran el setenta y cinco por ciento restante, de sus acciones suscritas y depositarán el capital restante, esto es la mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, en una institución bancaria en dos años. Los accionistas fundadores en forma unánime acuerdan designar como Presidente al señor CARLOS POLIVIO SANANGO ROJAS, y como Gerente General al señor RAFAEL FLORENCIO IDROVO CORONEL, por un periodo de dos años, con las atribuciones, deberes y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto, por lo que conjuntamente con esta escritura, se presentaran los nombramientos para su inscripción y registro en el Registro Mercantil de El Triunfo.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7558914
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0300884079 IDROVO CORONEL RAFAEL FLORENCIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NÓMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSTRIUNFO S.A.
RESULTADO: APROBADO previo a la constitucion juridica requiere permiso de la autoridad de transito.
NÚMERO DE RESERVA: 7558914

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/10/2014 11:49:13 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

El Triunfo 31 de mayo del 2014

Siendo Las 20:00PM se da por iniciada la asamblea extraordinaria
Con la presencia de los siguientes accionistas:

Arcos Cordero Edgar	Idrovo Coronel Rafael
Cardenas Chavez Herasimo	Idrovo Acevedo Pablo
Cardenas Romero Marco	Lozano Idrovo Walter
Chaez ortega olivo	Martinez Lopez Carlos
Guaman Paucar Jose	Mera Laurido Jose
Idrovo Coronel Cesar	Oviedo Soliz Washington
Andrade Tenezaca Julio	Sarmiento Bermeo Claudio
Sanango Rojas Carlos	Solorzano Cabrera Williams
Vicuña Cabrera Ivan	

Se da lectura a la Convocatoria a la asamblea
Se cita a todos y cada uno de los accionistas de la compañia
Transtriunfo S.A. a una asamblea de carácter extra ordinario que se llevara a cabo el dia 31 de mayo del año en curso a las 20:00 pm llevarse a cabo en la sede de la institución para tratar el siguiente orden del dia:

1°) Constatación del Coruñl
2°) Eleccion y posesión del nuevo directorio 2014-2016
3°) Varios y Resoluciones

El Sr Carlos Sanango nombra al Compañero Rafael Idrovo como director de sola para nombrar la directiva mosion que es aprovada por una nimidad
El Compañero Rafael Idrovo mosiona Como Candidato al señor Carlos Sanango mosion que es apoyado por los señores Jose Mera, Herasmo Cardenas, Francisco Campoverde.
A Compañero Claudio Sarmiento mosiona al Sr Williams Solorzano Como Candidato mosion que respaldada por los señores Rolando Arcos Ivan Vicuña, Washington Oviedo.
El Compañero Julio Andrade mosiona como candidato a la presidencia al Sr Rolando Arcos mosion que es apoyada por los compañeros

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

walter Lozano, Cesar Idrovo y Carlos Martinez.
La elección se somete a votacion secreto
El Sr Carlos Samango obtiene 10 votos
El Sr willans Sobrzano obtiene 6 votos
El Sr Rolando Arcos obtiene 2 votos
El directorio quedo conformado de la siguiente manera
El Sr Carlos Samango como el nuevo Presidente
El Sr willans Sobrzano como el nuevo vicepresidente
El Sr Rolando Arcos como el nuevo secretario
una vez designadas las nuevas autoridades de la Compañia el Sr Carlos Samango nombra al Sr Rafael Idrovo como nuevo gerente general nombramiento que es aceptado por unanimidad. Y a su vez al señor Washington oviedo como el nuevo Comisario de la institucion nombramiento que es aceptado por la sala en pleno
El Sr Juan Vicuña Cumpliva las Funciones de primer vocal suplente
El Sr. Cesar Idrovo Cumpliva las funciones de segundo suplente principal
El Sr Julio Andrade Cumpliva las funciones de tercer suplente principal
El Sr. Jose Guaman se encargara de la Comision de deportes educacion y cultura el Sr. claudio Sarmiento como suplente de la misma.
El Sr Carlos Martinez presidira la Comision de asuntos sociales conflictos y socorros. El Sr Marco Cardena como suplente de la misma
Se procede a tomar el Juramento al nuevo directorio la asamblea pide que el Sr Francisco Campoverde realize el acto de Juramento y posecion de la nueva directiva
El Compañero presidente expresa unas palabras de agradecimiento por la confianza depositado en el nuevo directorio.
Varios y Resoluciones
En la asamblea se da a conocer que el Sr Daniel Lopez y el Sr Luis Riveras han Cedido sus acciones y derechos a los Compañeros Julio Andrade y al Sr pablo Idrovo

Siendo las 09:05 Am se da por Terminadad la asamblea para luego de 30 minutos de receso realizar la elaboracion del acta se reistala la junta y se procede aprovar el acta por una nimidad para constancia de lo actuado Firman al piez de la misma

Carlos Samango Rojas
C.I:0907022857
Presidente

Edgar Arcos Cordero
C.I. 0916128762
Secretario

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

YO ROLANDO ARCOS CORDERO CERTIFICO QUE ESTE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL DE LA ACTA DE JUNTA GENERAL.

09.16128762.

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

El Triunfo a 31 de Mayo del 2014.

CONVOCATORIA

Se cita a todos y cada uno de los accionistas de la compañía "TRANSTRIUNFO SA.", a una asamblea de carácter extra ordinario que se llevara a cabo el día 31 de Mayo del año en curso a llevarse a cabo en la sede de la institución para tratar el siguiente orden del día:

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1) Constatación del Corum.
2) Elección y Posesión del nuevo Directorio 2014-2016.
3) Varios y Resoluciones.

PRESIDENTE:

Sr. Carlos Sanango Rojas.

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

N	APELLIDOS NOMBRES	NUMERO DE CEDULA	FIRMA
01	EDGAR ROLANDO ARCOS CORDERO	0916128762	
02	FRANCISCO ALFREDO CAMPOVERDE RIVERA	2100012257	
03	HERASMO OLIVERIO CARDENAS CHAVEZ	0909489817	
04	MARCOS IVAN CARDENAS ROMERO	0301798690	
05	OLIVO HIPOLITO CHOEZ ORTEGA	1301106967	
06	JOSE GUAMAN PAUCAR	0602976664	
07	CESAR ANTONIO IDROVO CORONEL	0301274999	
08	RAFAEL FLORENCIO IDROVO CORONEL	0300884079	
09	JULIO EDUARDO ANDRADE TENEZACA	0301074258	
10	WALTER ANTONIO LOZANO IDROVO	0300893575	
11	CARLOS ANIBAL MARTINES LOPEZ	0903474591	
12	JOSE MANUEL MERA LAURIDO	0910004613	
13	WASHINGTON AURELIO OVIEDO SOLIZ	0902704949	
14	PABLO JAVIER IDROVO ACEVEDO	0302203401	
15	CARLOS POLIVIO SANANGO ROJAS	0907022859	
16	CLAUDIO BOLIVAR SARMIENTO BERMEO	0301116927	
17	WILLANS PLATON SOLORZANO CABRERA	0300751054	
18	IVAN WASHINGTON VICUÑA CABRERA	0300659745	

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO

FOTOS DE LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS "TRANSTRIUNFO S.A.".
FECHA: JUNIO DEL 2011.
ASUNTO: FACTIBILIDAD

FOTO # 1.- VISTA EXTERIOR DE LA OFICINA

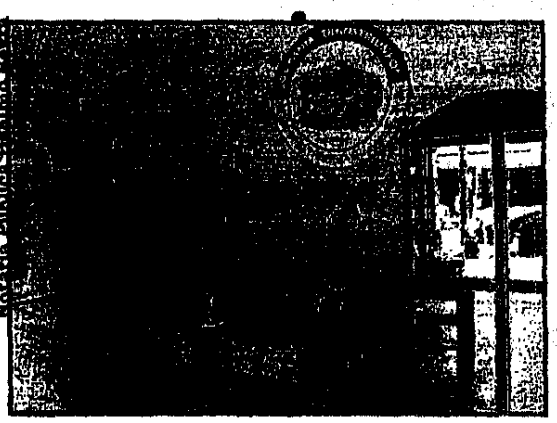

FOTO # 2 Y 3.- VISTAS INTERIORES DE LA OFICINA

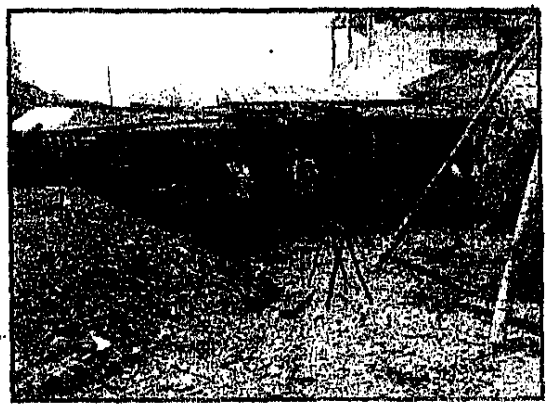

FOTO # 4.- VISTA INTERIOR DE TALLER

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

REPUBLICA DEL ECUADOR.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MILAGRO.- Abogado Washington Francisco Viera Pico, de conformidad a la Ley Notarial vigente, certifico que la compulsa que antecede es igual a la copia que me fue presentada, de todo lo cual doy fe.-Milagro, 13 de Septiembre del 2012.-

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

ABOGADO WASHINGTON F. VIERA PICO, Notario Segundo del Cantón Milagro, de conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo No. 2386, del 31 de Marzo de 1978 DOY FE: Que la fotoscopia que antecede es igual al documento original que se me exhibio y consta de ---- fojas utiles.
Milagro, 25 ABR 2012 de ---------- de 200----

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

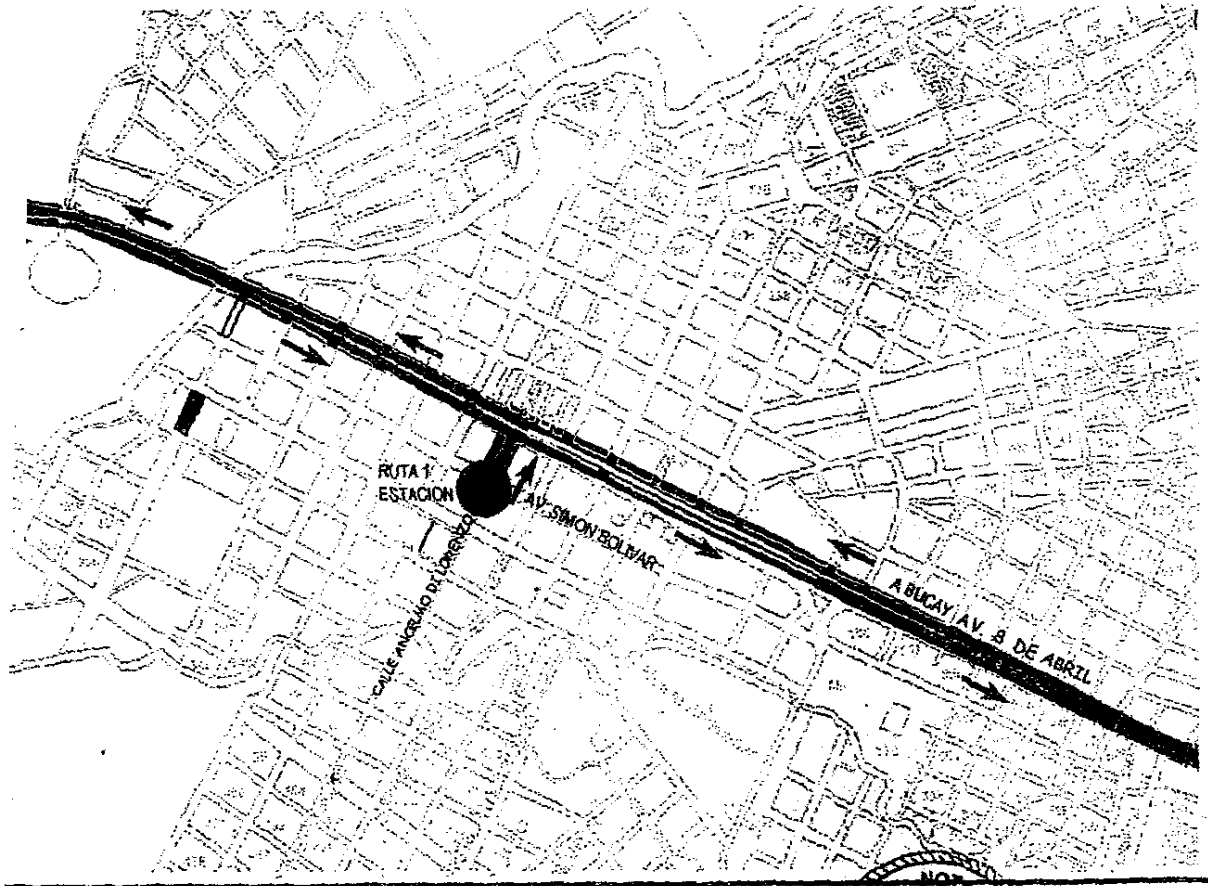

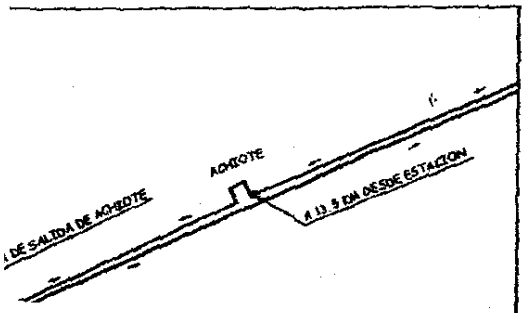

VISTA GENERAL DE RECORRIDO.-

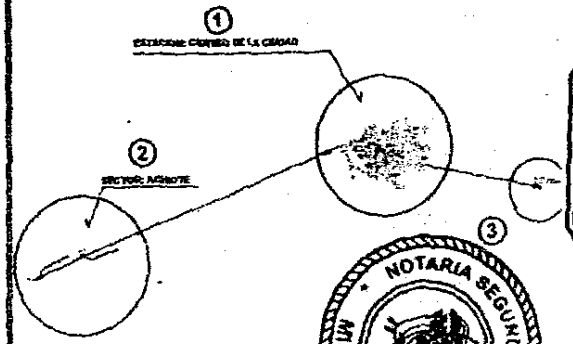

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

RUTA 1
TRANSTRIUNFO S.A.
ESTACIÓN: ANSELMO DI LORENZO Y AV. SIMÓN BOLÍVAR.

SALIDA: ESTACIÓN – ANSELMO DI LORENZO - AV. 8 DE ABRIL - VÍA TRIUNFO/BUCAY - INGRESO *CALLES INTERIORES S/N* DEL RECINTO EL ACHIOTE - SALIDA DEL RECINTO EL ACHIOTE - VÍA EL TRIUNFO/BUCAY *(RECORRE 2KM* Y CIRCUNVALA *EN EXPLANADA)*

RETORNO:
VÍA BUCAY/EL TRIUNFO - INGRESO AL CANTÓN EL TRIUNFO - AV. 8 DE ABRIL - SALIDA DEL *CANTÓN EL TRIUNFO* - VÍA EL TRIUNFO/GUAYAQUIL - CIRCUNVALA EN EL KM. 48 - VÍA *GUAYAQUIL/EL TRIUNFO* - INGRESO AL CANTÓN EL TRIUNFO - AV. 8 DE ABRIL - CALLE ANSELMO DI LORENZO - ESTACIÓN.

HORARIO DE SERVICIO: 6H30 HASTA 17H00
INTERVALOS DE SALIDA: *CADA 20 MIN*
TIEMPO DE RECORRIDO: 1 HORA 30 MIN.
KILOMETRAJE DE RECORRIDO: 45 KM 840 M
VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO: 8 UNIDADES

SIMBOLOGIA
RECORRIDO ACTUAL

COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADO	
DIRECTOR EJECUTIVO: ING. JAIME VELASQUEZ EDUEZ ADMINISTRACION 2009 - 2011	
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO	
	1.1
	1

REPUBLICA DEL ECUADOR.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MILAGRO.- Abogado Washington Francisco Viera Pico, de conformidad a la Ley Notarial vigente, certifico que la compulsa que antecede es igual a la copia que me fue presentada, de todo lo cual doy fe.-Milagro, 13 de Septiembre del 2012.-

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Milagro

ABOGADO WASHINGTON F. VIERA PICO, Notario Segundo del Cantón Milagro, de conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo No. 2386, del 31 de Marzo de 1978 DOY FE: Que la fotoscopia que antecede es igual al documento original que se me exhibio y consta de ____ fojas utiles.

Milagro 23 ABR 2012 de 200____

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

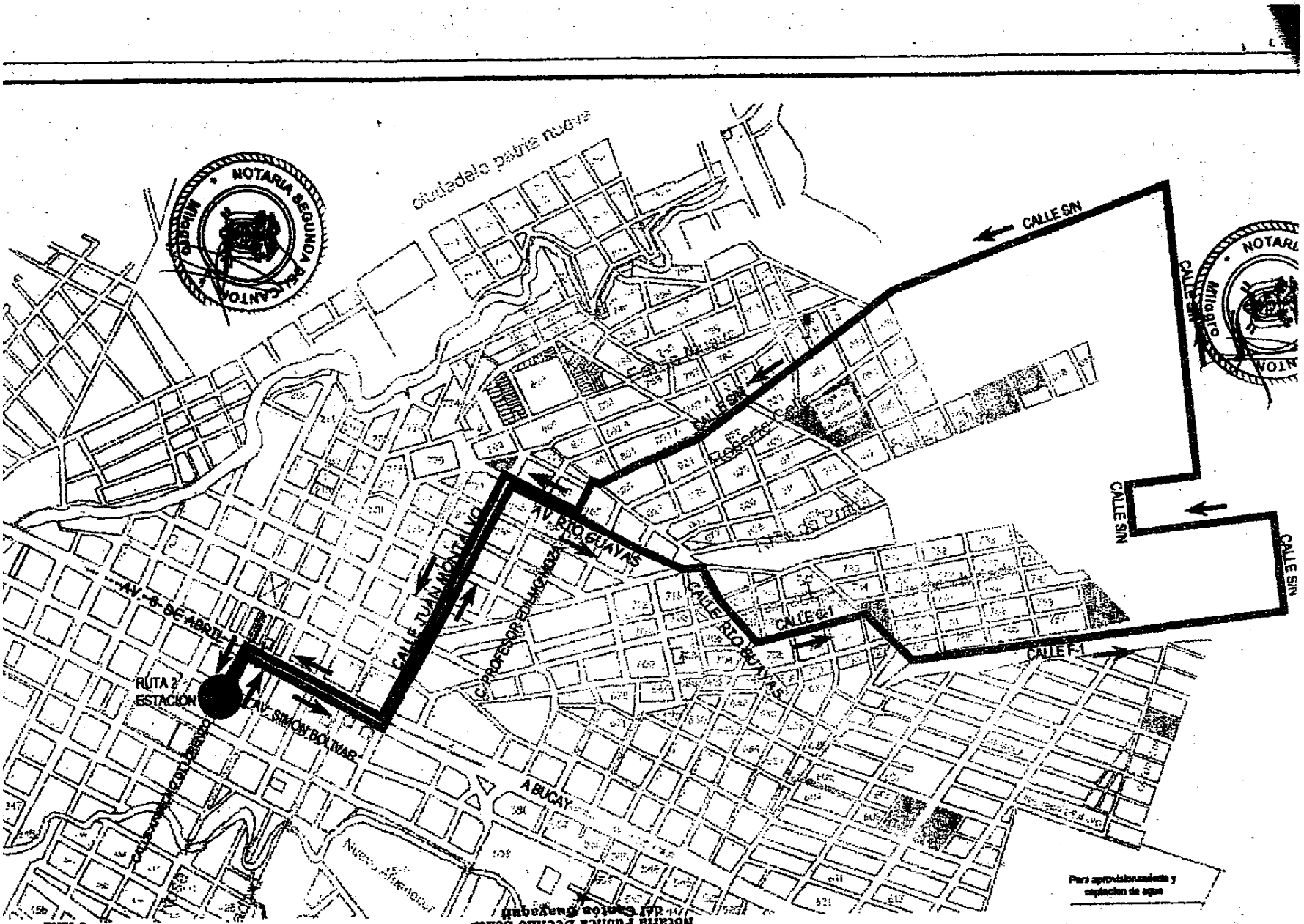

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

RUTA 2
TRANSTRIUNFO S.A.

ESTACIÓN: ANSELMO DI LORENZO Y AV. SIMÓN BOLIVAR.

SALIDA: ESTACIÓN - ANSELMO DI LORENZO - AV. 8 DE ABRIL - CALLE JUAN MONTALVO - AV. RÍO GUAYAS - CALLE S/N - CALLE RÍO GUAYAS - CALLE C1 - CALLE S/N (SECTOR JAIME HURTADO) CALLE F1 (SECTOR JAIME HURTADO).

HORARIO DE SERVICIO: 06H30 HASTA 17H00
INTERVALOS DE SALIDA: CADA 7 MIN
TIEMPO DE RECORRIDO: 35 MIN.
KILOMETRAJE RECORRIDO: 6KM 700M
VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO: 5 UNIDADES

COMISIÓN DE TRANSITO DEL EC
DIRECTOR EJECUTIVO: ING. JAIME VELASQUEZ
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBL

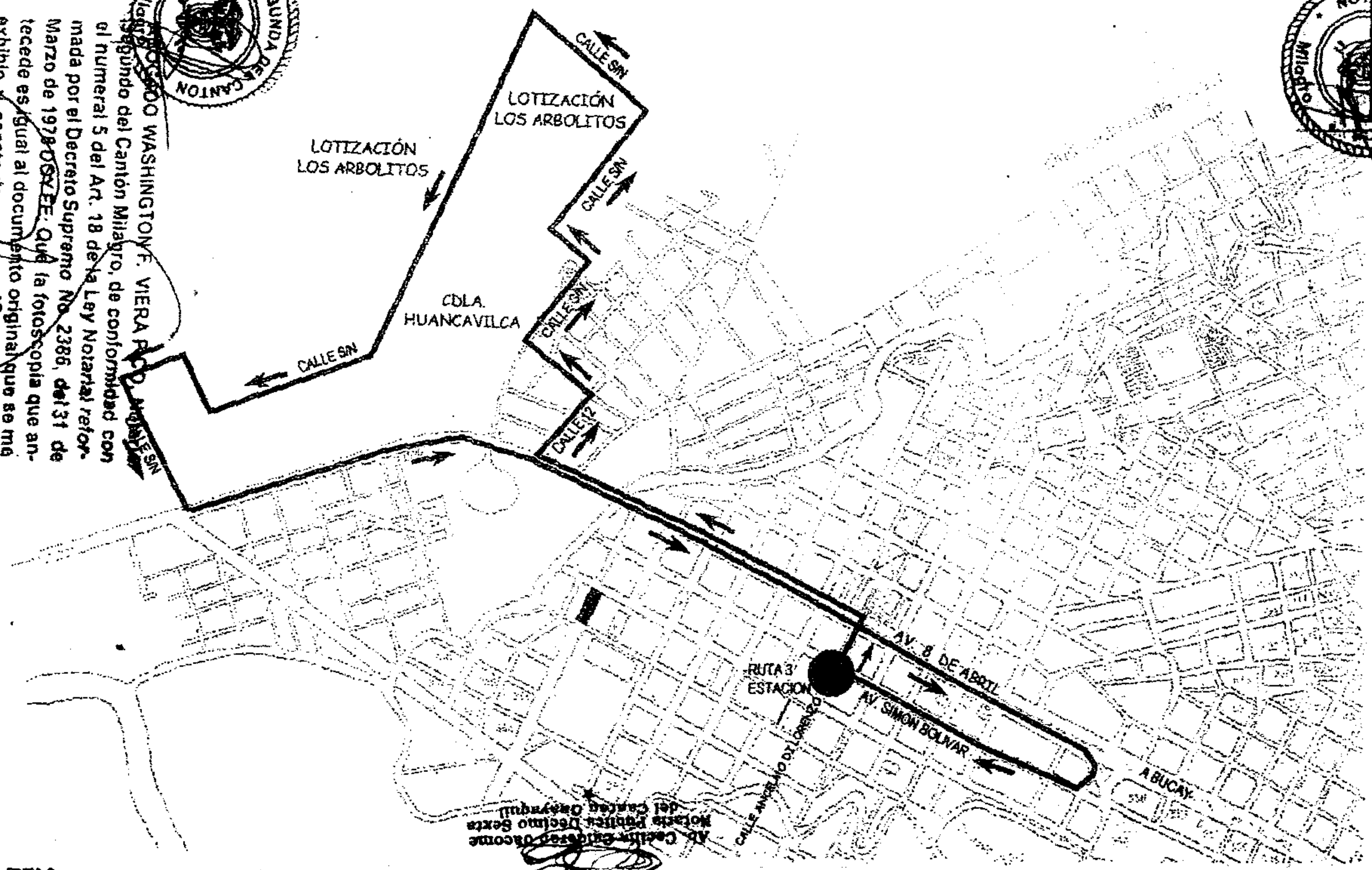

ABOGADO WASHINGTON F. VIERA RCO. Notario Segundo del Cantón Milagro, de conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo No. 2386, del 31 de Marzo de 1978 DOYFE: Que la fotoscopia que antecede es igual al documento original que se me exhibió y consta de ... fojas útiles.
Milagro, 25 ABR 2013 de ... de 200...

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Milagro

RUTA 3
TRANSTRIUNFO S.A.

ESTACIÓN: ANSELMO DI LORENZO Y AV. SIMÓN BOLIVAR.

SALIDA: ESTACIÓN - ANSELMO DI LORENZO - AV. 8 DE ABRIL - CALLE 12 - CALLES INTERIORES S/N (CDLA. HUANCAVILCA) - CALLES INTERIORES S/N (LOTIZACIÓN LOS ARBOLITOS).

HORARIO DE SERVICIO: 06H30 HASTA 17H00
INTERVALOS DE SALIDA: CADA 6 MIN
TIEMPO DE RECORRIDO: 30 MIN.
KILOMETRAJE DE RECORRIDO: 6KM 400M
VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO: 5 UNIDADES

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

SIMBOLOGIA

	COMISIÓN DE TRANSITO DEL E
	DIRECTOR EJECUTIVO: ING. JAIME VELASQUE
	DIRECCION DE TRANSPORTE PU

NOTARÍA DÉCIMA SEX...
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

PUBLICA DEL ECUADOR.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MILAGRO.- Abogado Washington Francisco Viera Pico, de conformidad a la Ley Notarial vigente, certifico que la compulsa que antecede es igual a la copia que me fue presentada, de todo lo cual doy fe.-Milagro, 13 de Septiembre del 2012.-

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO SEG. CANTON MILAGRO

COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO

Informe Técnico No. 085 D.T.P-CTE
Guayaquil, 23 de Junio del 2011

FOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS "TRANSTRIUNFO S.A.".
FECHA: JUNIO DEL 2011.
ASUNTO: INSPECCIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR

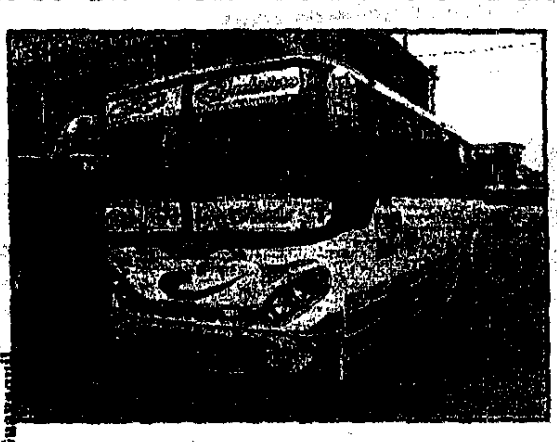

PLACA: GND-752

PLACA: UBB-889

PLACA: PZE-878

PLACA: GQU-016

PLACA: GOB-288

PLACA: GOK-273

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

REPUBLICA DEL ECUADOR.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MILAGRO.- Abogado Washington Francisco Viera Pico, de conformidad a la Ley Notarial vigente, certifico que la compulsa que antecede es igual a la copia que me fue presentada, de todo lo cual doy fe.-Milagro, 13 de Septiembre del 2012.-

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

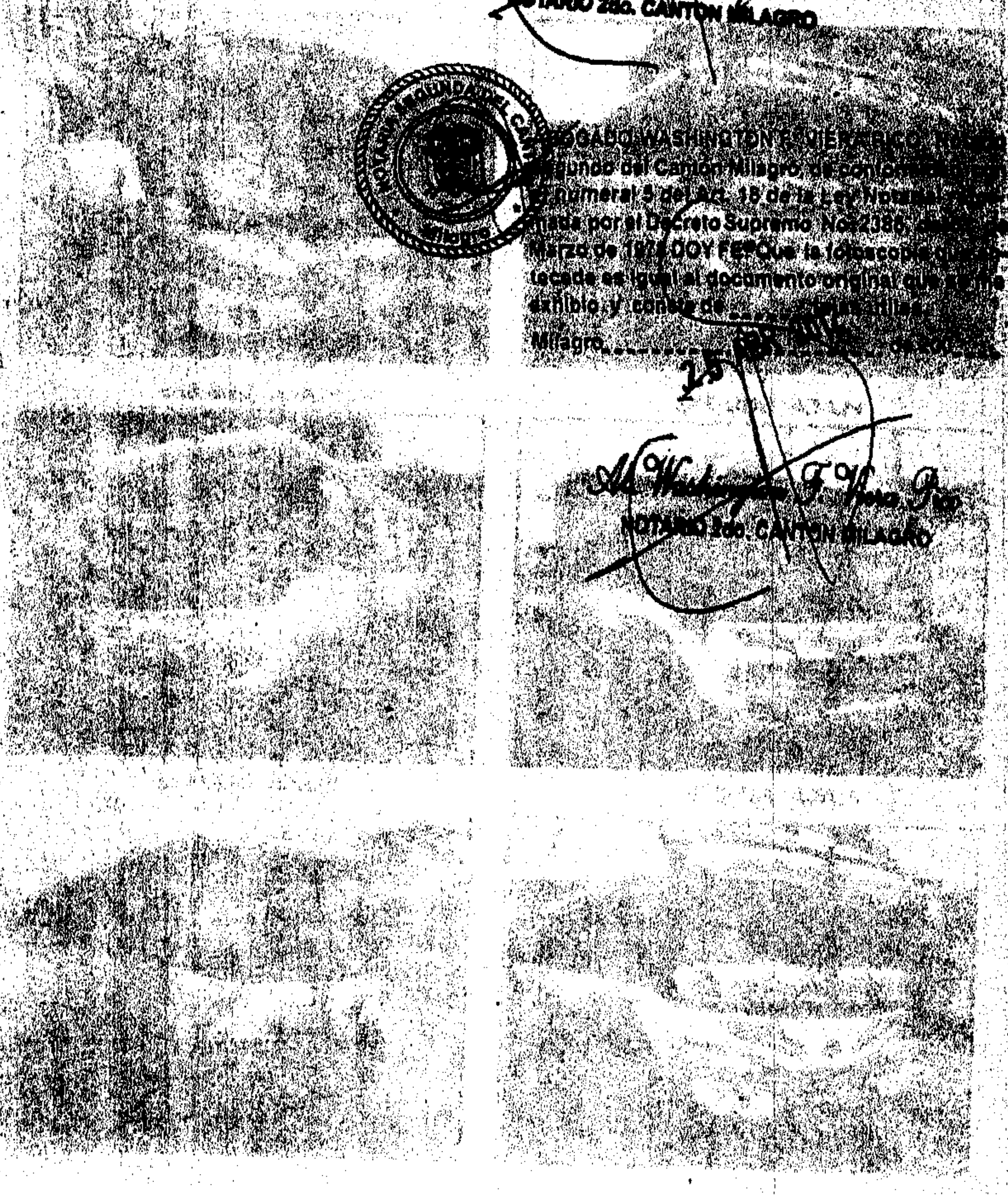

ABOGADO WASHINGTON F. VIERA PICO, Notario Segundo del Canton Milagro, de conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial ... nada por el Decreto Supremo No. 2386 ... de Marzo de 197[illegible] DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento original que se me exhibio, y consta de ... fojas utiles. Milagro, ... 25 ...

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO

Informe Técnico No. 085 D.T.P-CTE
Guayaquil, 23 de Junio del 2011

FOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS "TRANSTRIUNFO S.A.".
FECHA: JUNIO DEL 2011.
ASUNTO: INSPECCIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR

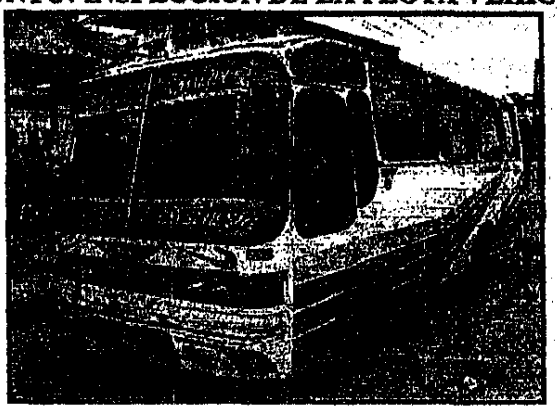

PLACA: GAX-831

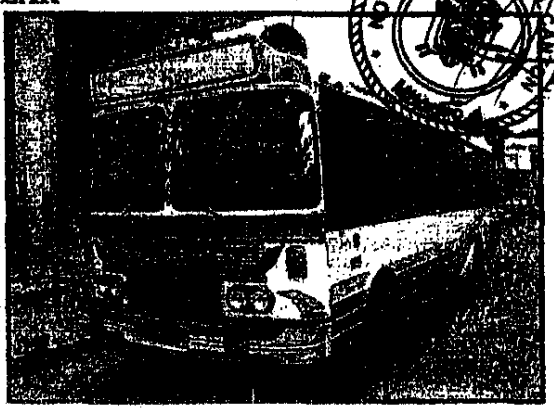

PLACA: HAE-188

PLACA: AAL-190

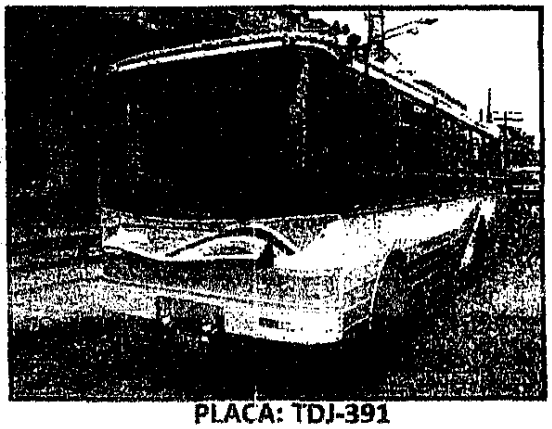

PLACA: TDJ-391

PLACA: BBE-374

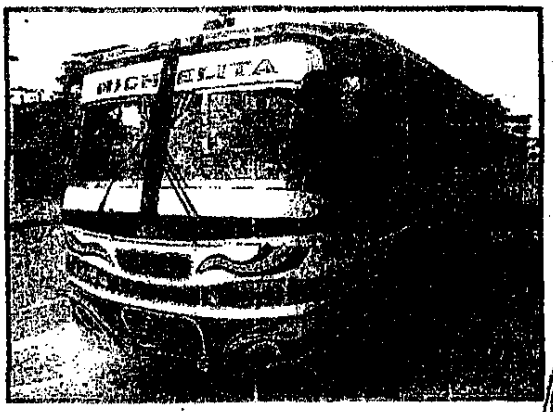

PLACA: GAP-007

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

MILAGRO.- Abogado Washington Francisco Viera Pico, de conformidad a la Ley Notarial vigente, certifico que la compulsa que antecede es igual a la copia que me fue presentada, de todo lo cual doy fe.-Milagro, 13 de Septiembre del 2012.-

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO 3ro. CANTON MILAGRO

ABOGADO WASHINGTON F. VIERA PICO, Notario
3ro del Cantón Milagro, de conformidad con
el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial refor-
mada por el Decreto Supremo No. 2388, del 31 de
Enero de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que an-
tecede es igual al documento original que en me
exhibio y consta de ---- fojas útiles.
Milagro, ---- de 200-

25 SEP 2012

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO 3ro. CANTON MILAGRO

COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO

Informe Técnico No. 085 D.T.P-CTE
Guayaquil, 23 de Junio del 2011

FOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS "TRANSTRIUNFO S.A.".
FECHA: JUNIO DEL 2011.
ASUNTO: INSPECCIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR

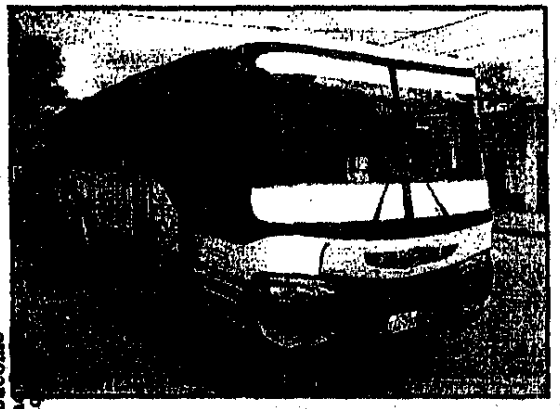

PLACA: EAC-787

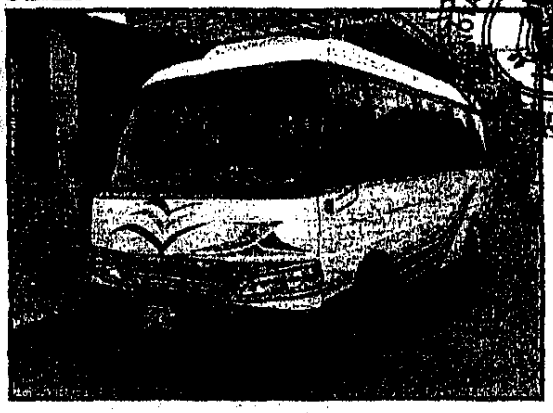

PLACA: GMA-999

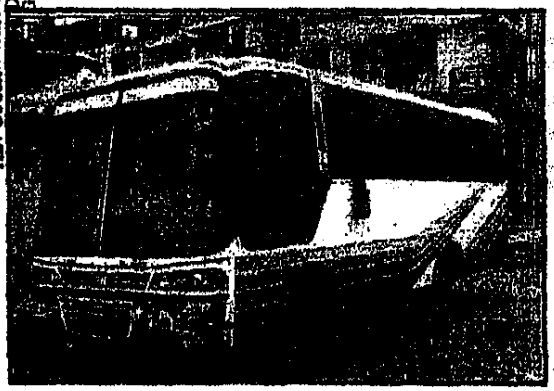

PLACA: GRW-4548

PLACA: AAN-244

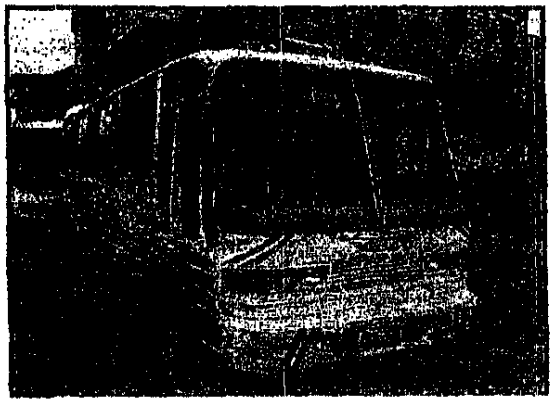

PLACA: GRW-4621

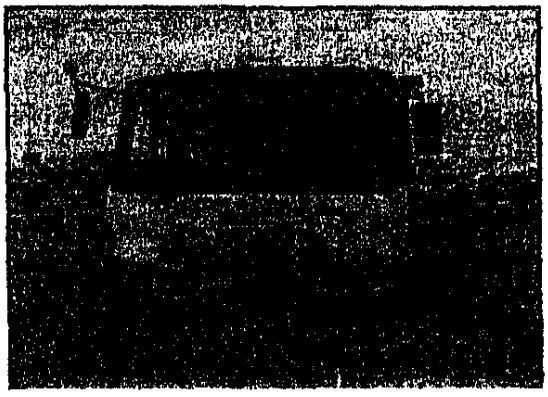

PLACA: GMO-834

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

REPUBLICA DEL ECUADOR.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MILAGRO.- Abogado Washington Francisco Viera Pico, de conformidad a la Ley Notarial vigente, certifico que la compulsa que antecede es igual a la copia que me fue presentada, de todo lo cual doy fe.-Milagro, 13 de Septiembre del 2012.-

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

ABOGADO WASHINGTON F. VIERA PICO, Notario Segundo del Cantón Milagro, de conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo No. 2386, del 31 de Marzo de 1978 DOY FE: Que la fotoscopia que antecede es igual al documento original que se me exhibió y consta de [illegible] fojas útiles.

Milagro 25 ABR 2012 de 200

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los socios fundadores autorizan expresamente al Abogado Jorge Fortunato Haz Proaño, para a vuestros nombres pueda tramitar y obtener la inscripción de la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil del lugar de domicilio de la Compañía, y su registro en la Superintendencia de Compañía, así como para realizar las diligencias ante el Servicio de Rentas Internas, para obtener el Registro Único de Contribuyentes de Sociedades, y la apertura de la cuenta de la compañía, en cualquier Institución Bancaria del Sistema Financiero Nacional, donde se depositará el capital pagado, de conformidad con la Reforma a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial doscientos cuarenta y nueve del veinte de mayo del dos mil catorce, en su artículo ciento uno, que sustituye el artículo ciento tres.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás formalidades de Ley para la perfecta validez jurídica de este instrumento público.- f).Ilegible.- Abogado **JORGE FORTUNATO HAZ PROAÑO**, con Registro Profesional número once mil setecientos veintitrés del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Se agregan todos los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes, quienes lo aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.-**

CARLOS POLIVIO SANANGO ROJAS

C. C. No.- 090702285-9

RAFAEL FLORENCIO IDROVO CORONEL

C. C. No.- 030088407-9

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

JOSE MANUEL MERA LAURIDO

C. C. No.- 091000461-3

ESGAR ROLANDO ARCOS CORDERO

C. C. No.- 091612876-2

JULIO EDUARDO ANDRADE TENEZACA

C. C. No.- 030107425-8

FRANCISCO ALFREDO CAMPOVERDE RIVERA

C. C. No.- 210001225-7

HERASMO OLIVERIO CARDENAS CHAVEZ

C. C. No.- 090048981-7

MARCOS IVAN CARDENAS ROMERO

C. C. No.- 030179869-0

OLIVO APOLITO CHOEZ ORTEGA

C. C. No.- 130110696-7

JOSE GUAMAN PAUCAR

C. C. No.- 060297666-4

CESAR ANTONIO IDROVO CORONEL

C. C. No.- 030127499-9

WALTER ANTONIO LOZANO IDROVO

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO INTRACANTONAL DENOMINADA TRANSTRIUNFO S.A.

C. C. No.- 030089357-5

CARLOS ANIBAL MARTINEZ LOPEZ

C. C. No.- 090347459-1

WASHINGTON AURELIO OVIEDO SOLIZ

C. C. No.- 090270494-9

PABLO JAVIER IDROVO ACEVEDO

C. C. No.- 030220340-1

CLAUDIO BOLIVAR SARMIENTO BERMEO

C. C. No.- 030111692-7

WILL ANS PLATON SOLORZANO CABRERA

C. C. No.- 030075105-4

IVAN WASHINGTON VICUÑA CABRERA

C. C. No.- 030065974-5

AB. CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA PÚBLICA XVI DE GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Segundo TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ECUADOR

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 001-CJ-009-2014-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante oficio No. ANT-ANT-2013-2457 de 01 de abril de 2013, la Dirección de Títulos Habilitantes de este Organismo remite el expediente de la Compañía en formación de Transporte Urbano Intracantonal **"TRANSTRIUNFO S.A.",** y con ingreso No. 4947-AC-ANT-2012, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Urbano Intracantonal **"TRANSTRIUNFO S.A."** con domicilio en el cantón El Triunfo, provincia del Guayas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIECIOCHO (18)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	CARLOS POLIVIO SANANGO ROJAS	090702285-9
2	RAFAEL FLORENCIO IDROVO CORONEL	030088407-9
3	JOSÉ MANUEL MERA LAURIDO	091000461-3
4	ÉDGAR ROLANDO ARCOS CORDERO	091612876-2
5	DANIEL EDUARDO LÓPEZ BAJAÑA	090598220-3
6	FRANCISCO ALFREDO CAMPOVERDE RIVERA	210001225-7
7	HERASMO OLIVERIO CÁRDENAS CHÁVEZ	090948981-7
8	MARCO IVÁN CÁRDENAS ROMERO	030179869-0
9	OLIVO HIPÓLITO CHÓEZ ORTEGA	130110696-7
10	JOSÉ GUAMÁN PAUCAR	060297666-4
11	CÉSAR ANTONIO IDROVO CORONEL	030127499-9
12	WALTER ANTONIO LOZANO IDROVO	030089357-5
13	CARLOS ANÍBAL MARTÍNEZ LÓPEZ	090347459-1
14	WASHINGTON AURELIO OVIEDO SOLIZ	090270494-9
15	LUIS HALDERG RIVERA ARMIJOS	070412679-6
16	CLAUDIO BOLÍVAR SARMIENTO BERMEO	030111692-7
17	WILLIANS PLATÓN SOLÓRZANO CABRERA	030075105-4
18	IVÁN WASHINGTON VICUÑA CABRERA	030065974-5

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

Agencia Nacional de Tránsito
05 MAY 2

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Urbano Intracantonal a nivel urbano, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte urbano intracantonal, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito."

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito."

"Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas."

"Art.- La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación."

Que, la Comisión de Tránsito del Ecuador mediante Memorando No. CTE-DTP-2013-1020-M de 01 de noviembre de 2013, Informe Técnico favorable No. 0067-TU-13-DTP-CTE de 23 de octubre de 2013, e Informe Jurídico No. 3167-TU-AJ-CTE-2013 de 25 de noviembre de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte urbano Intracantonal **"TRANSTRIUNFO S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.; y,

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica";

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Urbano Intracantonal denominada **"TRANSTRIUNFO S.A."** con domicilio en el cantón El Triunfo, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.

SECRETARÍA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito FIEL COPIA DEL ORIGINAL

05 MAY 2014

2. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 30 ABR 2014

DIRECCIÓN EJECUTIVA
Agencia Nacional de Tránsito
DIRECTOR EJECUTIVO

Ab. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca Neacato

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Triunfo

Av. 8 de Abril y Jaime Roldós

Número de Repertorio: 2014– 1190

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL TRIUNFO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Diez de Julio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 304 a 342 con el número de inscripción 39 celebrado entre:
([COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO INTRACANTONAL DENOMINADA TRANSTRIUNFO S.A. en calidad de COMPAÑIA CONSTITUIDA]).

Ab. Gabriel Vargas Coello
Registrador de la Propiedad .

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL TRIUNFO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

ZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
PEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
MBRE COMERCIAL:	TRANSTRIUNFO S.A.	
MICILIO LEGAL		
OVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: EL TRIUNFO	CIUDAD: EL TRIUNFO.
MICILIO POSTAL		
OVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: EL TRIUNFO	CIUDAD: EL TRIUNFO.
ROQUIA: TRIUNFO CABECERA.	BARRIO:	CIUDADELA:
LE: ELMO DI LORENZO	NÚMERO: 01-A-0	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. SILVON.
JUNTO:	BLOQUE:	KM.:
MINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
ILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042010469.	TELÉFONO 2:
O WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: rafaelflorenero@outlook.es	CORREO ELECTRÓNICO 2: abogadojorgehaz@hotmail.es.
JLAR: 993623787.	FAX:	

ERENCIA UBICACIÓN:

MBRE REPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS POLIVIO SANANGO ROJAS.

MERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0907022859.

ro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a uar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido nte no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

...quel H. Alcivar, ...7-13-14, Mz. 410, Edif. ...NYX, Piso 4, Of. 401

FACTURA 070-001-002196876

Fecha Emisión: 14-Jul-2014 **Fecha Vencimiento: 26-Jul-2014**

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Nombre:	CALLE MOLINA AIDA ASTERIA			Código Único Eléctrico Nacional:	1200945405
Cédula / RUC:	0915008720			Geocódigo:	09.09.01.030.[illegible]
Dirección de Notificación:				Tarifa:	RD RESIDENCIAL
Dirección del Servicio:	ANSELMO DI LORENZO 01A- 0 y AV. SIMON			Grupo:	09-01
Provincia:	GUAYAS			Cantón:	EL TRIUNFO
Parroquia:	EL TRIUNFO, CABECERA				
Medidor No.:	20656206	113204	F.Multiplicador: 1.000		
Desde:	08-jun-14		Hasta: 09-jul-14	Días:	31
F.Potencia:	1.0000		F.Penalización: 1.0000	F.Corrección:	1.0000

(1) FACTURACION SERVICIO ELECTRICO, OTROS PAGOS Y ALUMBRADO PUBLICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Subsidio
Energía Activa	35281	35178	103	kWh	[illegible]

Valor de Energía	9.40
Comercialización	1.41
Subsidio (+)	1.00
[illegible]	-7.17
Intereses [illegible]	0.00
Intereses p[illegible]	0.00
Intereses p[illegible]	0.00
[illegible] Servicio Eléctrico (SE)	4.[illegible]
[illegible] Alumbrado Público (AP)	0.[illegible]
[illegible] Otros [illegible] (OP)	0.[illegible]
[illegible]	0.00
[illegible]	0.50
[illegible]	0.00
[illegible]	0.00
TOTAL SE, AP Y OP (1)	5.[illegible]

HISTORIAL DE CONSUMO

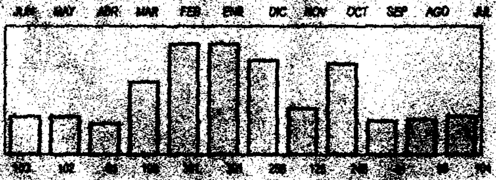

SUBSIDIO [illegible] TARIFA DIGNIDAD ES:
-7.17

1 de 2 Original: Cliente

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
SUCURSAL MILAGRO: Av. 17 de Septiembre s/n y Ambato Telf.:
RUC: 0968599020001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº 65 del 17-Marzo-2009

...da Kennedy Norte, Av. ...ahim Isaías Barquet y ...iguel H. Alcivar,

(2) VALORES PENDIENTES

Concepto	Descripción		Valor (USD)
	FACTURAS PENDIENTES [illegible]	0	[illegible]

EMPRESA ELECTRICA

Rubro	Sustento Legal
Contribución a Bomberos	Ley de defensa contra incendios
Tasa recolección Basura	Ordenanza Municipal

TOTAL RECAUDACION A TERCEROS (3)

TOTAL A PAGAR (USD)

SERVICIO ELECTRICO, O.P. Y ALUMBRADO PUBLICO (1):

VALORES PENDIENTES (2)

RECAUDACION DE TERCEROS (3)

TOTAL (1 + 2 + 3):

1 de

2519

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre el Señor Luis Leonidas Vicuña Calle ,que en adelante podrá llamado "el arrendador" y el señor Daniel Eduardo López Bajaña que en adelante p llamárselo "el arrendatario", celebran el presente contrato de arrendamiento, de conformidad con las cláusulas siguie

PRIMER: El señor Luis Leonidas Vicuña Calle es propietario de la c situada en Anselmo Lorenzo y Simón Bolívar el Triunfo de esta ciudad.

SEGUNDA: El señor Luis Vicuña Calle en calidad de arrenda da y entrega en arrendamiento al señor Daniel López Bajaña el .... asignado con el número .... ubicado en El Triunfo la casa antes descrita, calle Anselmo Lorenzo entre Simón Bolívar y Av. 8 de Abril

TERCERA: El arrendatario señor Daniel López Bajaña declara que ha recib el local y que se obliga a pagar al arrendador o quien sus derechos represe la cantidad de cincuenta dólares pagadero por meses .... siend único comprobante de pago, el recibo firmado por el arrendador o quien sus derechos represente.

CUARTA: El arrendatario declara que el arrendador le ha entregado y que ha recibido en perfecto estad funcionamiento, todas las dependencias del local arrendado, así como todas las instalaciones de agua, servicios higiénicos y que son las siguientes:

1 llave		
Luz		
1 Baño		

QUINTA: El plazo de este contrato es de cinco años que comenzará a correr desde la fecha suscripción del presente contrato y terminará el cinco de Mayo del 2017

SEXTA: El arrendatario no puede hacer ninguna mejora en el local arrendado, sin consentimiento expreso arrendador y de así hacerlo quedará en beneficio del arrendador cualquier mejora que hiciere, sin que tenga e que pagar suma alguna.

SEPTIMA: El arrendatario queda expresamente prohibido a subarrendar el local arrendado o traspasar s derechos. Así como tampoco podrá darle otro uso o destino al local que el convenido en el presente contra

OCTAVA: Comparece también a firmar el presente contrato el señor Jorge Bordeño Bajaña en su calidad de garante o deudor solidario del arrendatario señor Daniel López Bajaña y deja constancia que se obliga a todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y a respon especialmente por el pago de las pensiones de arriendo; y por las instalaciones e implementos a que se ha referencia en la cláusula cuarta, para cuyo efecto de deuda ajena propia, renunciando las excepciones orden y excusión de bienes del arrendatario, así como cualquier ley o excepción que pueda favorecerlo. E garantía subsistirá por todo el tiempo que el arrendatario ocupe el local materia de este contrato, de mo que aunque este fenezca por haber terminado el plazo del arrendamiento, la garantía subsistirá hasta que arrendatario señor Daniel López Bajaña entregue el lo completamente desocupado al arrendador y en las mismas condiciones en la que lo recibió.

NOVENO: El arrendatario y su garante, renuncian domicilio, fuero y vecindad y se sujeta a los jueces competen de la ciudad de El Triunfo y fijan para cualquier notificación la misma dirección del departamento o lo arrendado. Para constancia y aprobación de lo expuesto, firman el presente contrato por duplicado el se Luis Vicuña Calle como arrendador, y el señor Daniel López Bajaña como arrendatario, y el señor Jorge Bordeño Bajaña como garante, El Triunfo a 16 días del mes de Mayo del 2011